

REGLAMENTO (CEE) Nº 1707/91 DEL CONSEJO

de 13 de junio de 1991

por el que se fija el importe de la ayuda a la producción de determinados cereales para las
siembras de la campaña de comercialización de 1991/92

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2727/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los cereales ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3577/90 ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 10 *ter*,

Vista la propuesta de la Comisión ⁽³⁾,

Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽⁴⁾,

Visto el dictamen del Comité Económico y Social ⁽⁵⁾,

Considerando que el objetivo de la ayuda a la producción de determinados cereales, contemplada en el artículo 10 *ter* del Reglamento (CEE) nº 2727/75, es favorecer la producción de alforfón, alpiste y mijo en la Comunidad como alternativa a la producción de cereales excedentarios; que el importe de

la ayuda debe alcanzar un nivel que permita alcanzar este objetivo sin dar lugar a una producción desproporcionada que no se ajuste a las necesidades reales del mercado comunitario; que, para ello, resulta apropiado mantener la cuantía actual de la ayuda,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

La ayuda a la producción de alforfón, alpiste y mijo, contemplada en el artículo 10 *ter* del Reglamento (CEE) nº 2727/75 y sembrados durante la campaña de 1991/92, queda fijada en 50 ecus por hectárea.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será aplicable a partir del 1 de julio de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 13 de junio de 1991.

Por el Consejo

El Presidente

A. BODRY

⁽¹⁾ DO nº L 281 de 1. 11. 1975, p. 1.

⁽²⁾ DO nº L 353 de 17. 12. 1990, p. 23.

⁽³⁾ DO nº C 104 de 19. 4. 1991, p. 11.

⁽⁴⁾ DO nº C 158 de 17. 6. 1991.

⁽⁵⁾ DO nº C 159 de 17. 6. 1991.